ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 127 DE 2024

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.093.741.669, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General, de conformidad con la Resolución Interna No. 510-011002 del 14 de octubre del 2025, posesionada mediante Acta 265 del 14 de octubre del 2025, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 891.600.003-1, creada mediante Decreto 662 del 8 de abril de 1935, representada legalmente por **ELSA PASELIA DELGADO ROSERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.253.181, actuando en calidad de Presidente Ejecutiva que para los efectos de esta acta se denominará **EL ASOCIADO**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del Convenio de Asociación 127 de 2024, en los siguientes términos:

I.- INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	127 de 2024.
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la promoción de empresas a través de encuentros con empresarios dentro de la región, que se llevarán a cabo en la ciudad Quibdó (Chocó), en el marco de las funciones de la Superintendencia de Sociedades consignadas en los numerales 47 y 48 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 1380 de 2021.
NOMBRE DEL ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
SUPERVISOR(ES)/ COORDINADORES	MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA **Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del Convenio se realizará en la ciudad de Quibdó, capital del Departamento del Chocó en las instalaciones que disponga la Cámara de Comercio del Chocó y el domicilio del convenio será la ciudad de Bogotá D.C.

II.- ASPECTO LEGAL

A.- PLAZO

PLAZO INICIAL	El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso, se requiere que el convenio sea ejecutado durante la muestra empresarial que se desarrollará los días 14 y 15 de marzo de 2024. Dentro del plazo establecido, la Cámara de Comercio del Chocó entregará un informe final que dé cuenta de la correcta ejecución del convenio.
PRÓRROGA(S)	N/A.
SUSPENSIÓN(ES)	N/A.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del convenio fue de VEINTE (20) DÍAS, contados desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 30 de marzo de 2024.

B.- VALOR	
VALOR INICIAL	El valor total del Convenio es la suma de $75.700.000 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuales serán hechos de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportará un total de $50.000.000 moneda corriente y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto correspondió al 66,05% del valor total del convenio. • LA CÁMARA DE COMERCIO aportará un total de $25.700.000 moneda corriente y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con su ejecución. Esto correspondió al 33,95% del valor total del convenio.
ADICIÓN(ES)	N/A.
REDUCCIÓN(ES)	N/A.
AJUSTES	N/A.
VALOR FINAL	El valor total del Convenio fue por la suma de $75.700.000 moneda corriente y los demás impuestos y erogaciones a que hubo lugar, los cuales se hicieron de la siguiente forma: • LA SUPERSOCIEDADES aportó un total de $50.000.000 moneda corriente y todos los demás impuestos y erogaciones a que hubo lugar con su ejecución. Esto correspondió al 65,05% del valor total del convenio. • LA CÁMARA DE COMERCIO aportó un total de $25.700.000 moneda corriente y todos los demás impuestos y erogaciones a que

	hubo lugar con su ejecución. Esto correspondió al 33,95% del valor total del convenio.

C.- OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
DOCUMENTO	**OBJETO**	**FECHA**
N/A	N/A	N/A

D.- SANCIONES			
CLASE DE SANCIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO	**FECHA**	**CAUSAL**	**ESTADO**
N/A	N/A	N/A	N/A

III.- BALANCE FINANCIERO

No. ORDEN	FECHA	VALOR
71458624	2024-03-15	$25.000.000,00
93688724	2024-04-05	$25.000.000,00
	VALOR DEL CONVENIO	$75.700.000,00
	VALOR APORTE CÁMARA DE COMERCIO	$25.700.000,00
	VALOR EJECUTADO APORTES CÁMARA DE COMERCIO	$25.700.000,00
	VALOR APORTES ENTIDAD	$50.000.000,00
	VALOR EJECUTADO APORTES ENTIDAD	$50.000.000,00
	VALOR TOTAL DE PAGOS	$50.000.000,00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00

IV. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA MODIFICACIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101220978 Anexo 0	Cumplimiento	11/03/2024	30/09/2024	$7.570.000,00
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11/03/2024	31/03/2027	$3.785.000,00
		Calidad del servicio	11/03/2024	31/03/2027	$7.570.000,00

OBSERVACIONES

La supervisión certifica que el Asociado, **CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ,** cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 127 de 2024. El convenio fue recibido a conformidad con la entrega del cronograma de actividades equivalente 100% de lo señalado.

Así mismo, certifica la supervisión que el asociado cumplió su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, durante la ejecución del convenio.

Una vez suscrita la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, dejando la salvedad en relación con los amparos de *pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2027 y un valor asegurado de $3.785.000,00, y *calidad del servicio*, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2027 y un valor asegurado de $7.570.000,00, pudiendo la entidad reclamar al asociado y a la Aseguradora en virtud de la póliza una vez se conozca la ocurrencia de algún riesgo amparado por la misma, en las condiciones del convenio de asociación y las normas aplicables.

De conformidad con los documentos de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor y que reposan en la carpeta, se certificó el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 14 ABR 2026

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ELSA PASELIA DELGADO ROSERO
Presidente Ejecutiva / Asociado
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Convenio de Asociación No. 127 de 2024

MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA
Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Supervisora Convenio de Asociación No. 127 de 2024

Proyectó: Mayra Alejandra Jiménez Vega – Asesora del Despacho del Superintendente de Sociedades Mayra Alejandra Jiménez Vega

Revisó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Funcionario del Grupo de Contratos

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora – Secretaría General

Aprobó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora del Grupo de Contratos